REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

## ORIGINAL

BASTERNO DE HACIBINDA OFICERA DE PARTES RECIBIDO CONTRALORIA CIENERAL HOSAN BE MOT RECEPCION Depurt. Juridico Dep. T:R Y Regist Depart. Contabil. Sub. Dep. C.Central Sub. Dop. R. Cuenta Sub. Dep. Biscos Nac Auditoria Depart, V:O:P:U:y T Sub, Depto. Amicio. REFRENDACION Beffer 3 ...

Oficina de Partes A

TOTALMENTE DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 554
TRAMITADO DE 20-01-2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

1 2 MAYO 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 1717

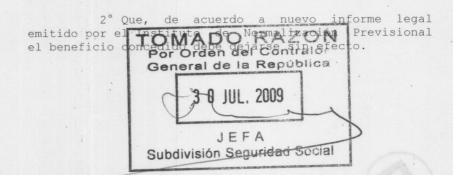
Santiago, 24 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número 554 de 20-01-2009, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al Señor: SEGURA TAPIA RUBEN ERNESTO, RUT: 05217917-3.



645251

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Dejase sin efecto la Resolución Número 554 de fecha 20-01-2009, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al Señor: SEGURA TAPIA RUBEN ERNESTO, RUT: 05217917-3.

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de acuerdo a DBR 364-018 en donde se señala que el Bono de Reconocimiento se encuentra cedido a una compañía de seguros, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

RUCA DE COMISION O ESPECIAL MEMORIA DEL VIOLENTE DEL MEMORIA DEL M

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO